

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
 Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS — 1.ª categoría, 30 pesetas.
 2.ª id. 25 id.
 3.ª id. 20 id.
 4.ª id. 15 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS — 15 pesetas.

PARTICULARES — Año. 40 pesetas.
 Semestre. 22 id.
 Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
 Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 15 de Noviembre)

S. M. el REY Don ALONSO XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 265.

Reconocimiento de cerdos.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Reales órdenes de 30 de Diciembre de 1923 y 13 de Septiembre de 1924, acerca de la organización para el sacrificio y reconocimiento de cerdos en los domicilios particulares, y estando próxima la época de sacrificio de estos animales, ordeno a todos los Alcaldes de esta provincia que publiquen un bando participando a sus administrados, que todos los vecinos que tengan necesidad de sacrificar uno o más cerdos para su consumo particular avisarán a la Alcaldía con ocho días de anticipación, abonando tres pesetas por reconocimiento de cada uno de los animales que deseen sacrificar y lo correspondiente por derechos de sacrificio que el Ayuntamiento tenga establecidos.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro en el que se anotarán los nombres de los dueños de los cerdos que se sacrifiquen, número de éstos y lo recaudado por derechos de reconocimiento, según disponen las referidas Reales órdenes, y esta cantidad será entregada mensualmente al Inspector de carnes.

El Alcalde ordenará a este funcionario el reconocimiento de reses se-

gún los avisos que reciba, y este funcionario entregará en la Alcaldía, diaria o semanalmente, una relación de los animales reconocidos, con el dictamen de su estado sanitario o los decomisos que haya ordenado.

En cada Ayuntamiento o agrupación de éstos que sirva un mismo Inspector, la Alcaldía o agrupación se proveerá, si no lo tiene, de un microscopio para el reconocimiento de estas carnes, entendiéndose, que si ocurrieran casos de triquinosis en la especie humana y el Inspector de carnes careciera de este aparato, sería judicialmente responsable la Alcaldía por abandono de estos servicios.

Asimismo, las Alcaldías abonarán al Inspector de carnes la cantidad correspondiente a los cerdos sacrificados, si esta cantidad no se hubiese recaudado por apatía o abandono de la autoridad local, aparte las sanciones judiciales o gubernativas a que hubiesen dado lugar los Alcaldes e Inspectores.

Palencia 14 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,
 José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 266.

El Excmo. Sr. General Jefe del bando Sur en las maniobras de Caballería que acaban de realizarse, me dice telegráficamente lo que sigue:

«Al regresar ayer, terminadas las maniobras de Caballería, me apresuro a dar a V. S. las más expresivas gracias por las atenciones que con las tropas han tenido todas las autoridades subordinadas y muy especialmente por la amable y eficaz cooperación que con sus noticias del bando me han prestado los Delegados gubernativos, Alcaldes y Jefes de los puestos de la Guardia civil, por lo que le ruego les transmita mi agradecimiento y V. S. lo reciba también. Le saludo,
 Luis Gutiérrez.»

Lo que me complace en hacer público para satisfacción de los interesados, a quienes felicito por su plausible actuación.

Palencia 14 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,
 José Cuesta Fernández.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CONVOCATORIA

En virtud de las facultades que me confiere el art. 91 del Estatuto Provincial, en relación con el 125 del mismo, y para celebrar las sesiones Plenarias del primer periodo semestral del presente año económico conforme previene el art. 88 de dicho Cuerpo legal, he acordado convocar a la Excmo. Diputación Provincial, para que se reuna en su Palacio el día 25 del actual y hora de las doce, al objeto de someter al examen y aprobación de la Corporación las cuentas provinciales del ejercicio económico de 1924-25, debiendo concurrir a esa sesión todos los Sres. Diputados provinciales directos y corporativos, titulares y suplentes, según dispone el artículo 299.

También entenderá el Pleno en cuantos asuntos se encuentran pendientes de resolución y le encomienda el Estatuto.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que está ordenado y para general conocimiento.

Palencia 14 de Noviembre de 1925.
 —El Presidente, José Ordóñez.

Oposiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anuncio de convocatoria inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de Julio último, para la provisión de la plaza

de Oficial 2.º Tenedor de Libros de la Intervención provincial, se hace público que el Tribunal designado, ante el cual ha de actuar D. Dionisio Gahago Calvo, único opositor a la plaza de referencia, estará compuesto por los señores D. José Ordóñez Pascual, Presidente; D. Jaime Mir y Seguí, Catedrático de Matemáticas del Instituto General y Técnico de esta Capital; D. Virgilio López-Gil y D. Julio Vielva de Cós, Interventores provinciales, y D. Mariano del Mazo F. Lomaná, Secretario, debiendo dar comienzo los ejercicios el día 26 de los corrientes y hora de las diez de la mañana en el Palacio Provincial.

Palencia 14 de Noviembre de 1925.
 —El Presidente, José Ordóñez.

SERVICIO CATASTRAL URBANO JEFATURA DE PALENCIA

Anuncios.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Frechilla para la rectificación de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el periodo declaratorio desde el día 12 de Noviembre hasta el día 11 de Diciembre de 1925 en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las penalidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de

los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 9 de Noviembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal de Amusco, que terminada la caracterización de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa-Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 12 de Noviembre hasta el 11 de Diciembre de 1925 y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diez y nueve para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 9 de Noviembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

MONTE DE PIEDAD

DE PALENCIA.

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual tendrá lugar el día 29 del corriente a las doce de la mañana en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

Alhajas de primera subasta.

- 141 Estuche con tres piezas trinchar de plata alemana.
- 185 Reloj pulsera plaqué para señora.
- 162 Un par pendientes oro, roseta y centro diamante, dos cucharas y un tenedor de plata y una media cuchara.
- 247 Par pendientes oro de ley, roseta y diamantes y otro par pendientes oro de ley, con dos aljofar y diamantes.
- 192 Dos cubiertos plata de ley, peso ocho onzas.
- 201 Bolsillo de mano para señora, de plata, peso ocho onzas y media.
- 207 Cucharón y cuchara de plata.

Ropas, etc. de primera subasta.

- 1753 Pelliza de paño con cuello de astracán.
- 1583 Colcha algodón de fábrica, camisa de hombre y sábana.
- 1612 Dos vestidos y dos camisas de niño.
- 1622 Sabana de cuna, tres almohadones, dos sábanas y toalla.

- 1629 Pañuelo de crespón, tul y mantilla de blonda.
- 1636 Retazo de paño.
- 1640 Enagua, calzoncillo lienzo, toalla y camiseta.
- 1647 Dos camisetas, bufanda de algodón y camisa de hombre.
- 1653 Dos almohadones, cuadrante, mantilla muletón, delantal lienzo, servilleta y cubierta de azufrador.
- 1659 Camisa de señora y pantalón de lienzo.
- 1663 Mantón de lana.
- 1678 Falda y blusa de lana.
- 1684 Sábana, almohadón y bufanda de algodón.
- 1686 Sábana, mantel y cinco servilletas.
- 1694 Vestido de lana.
- 1697 Sábana, enagua y toalla.
- 1711 Mantel, almohadón y camisa de mujer.
- 1724 Dos colchas de yute.
- 1740 Tres enaguas, mantel, almohadón, pantalón y calzoncillo lienzo.
- 1745 Colcha de algodón, falda de percal y enagua.
- 1750 Manteo de bayeta.
- 1757 Camiseta, dos cubrecorsés, dos pantalones punto, dos enaguas, camisa de señora, cubierta mesa noche y servilleta refresco.
- 1761 Abrigo de paño, de señora.
- 1763 Colcha algodón, de cuna, chaquetilla algodón, blusa de lana y otra percal.
- 1770 Camisa de hombre, almohadón, chambra y blusa algodón.
- 1775 Levita de alpaca, falda de franela y retazo de tela.
- 1798 Sábana, dos almohadones y chaquetilla lana y seda.
- 1807 Pelliza de paño con cuello de rizo.
- 1817 Mantón de lana.
- 1819 Chaquetilla estambre, chaqueta de lana, abrigo percal, chambra batista, mantilla paño y tapabocas de algodón.
- 1823 Colcha de algodón de fábrica.
- 1830 Enagua y sábana.
- 1833 Dos camisetas, mantel, sábana y dos toallas.
- 1835 Retazo tela de Mahón y calzoncillo lienzo.
- 1837 Almohadón, enagua y dos camisas de mujer.
- 1838 Traje completo de paño para caballero.
- 1842 Toalla, dos sábanas, mantel, almohadón, enagua, falda de dril, cuatro servilletas, cubremantillas y vestido cambrey.
- 1846 Bata de percal, enagua y camisa de mujer.
- 1850 Falda y chaqueta de lana, enagua y cubierta algodón de punto.
- 1868 Sábana, enagua y almohadón.
- 1873 Dos camisetas y falda de satín.
- 1874 Manta de lana.
- 1875 Sábana.
- 1876 Traje de lana para señora.
- 1882 Dos sábanas, camiseta, toalla y vestido de niño.
- 1894 Corte de paño para caballero.
- 1917 Vestido lana, de niña y cuatro toallas.
- 1929 Dos almohadones, toalla, camiseta y calzoncillo lienzo.
- 1932 Enagua, mantel y dos toallas.
- 1946 Dos sábanas y dos almohadones.
- 1950 Sábana, almohadón, enagua y toalla.
- 1970 Almohadón, mantel, toalla, toquilla lana, velo y manteo punto.

- 1971 Traje de gasa, falda de raso, y dos colchas bordadas.
 - 1980 Abrigo paño de señora y retazo de yute.
 - 1981 Sábana, dos almohadones y cubierta de algodón.
 - 1985 Juego puntilla, mantel, enagua, vestido percal, niña, jubón, chalina y dos retazos percal.
 - 1992 Velo, bufanda de algodón y cubrecorsé.
 - 1994 Camiseta de lana y faja de idem.
 - 1997 Sábana, calzoncillo lienzo y camisa de mujer.
 - 2008 Camisa de mujer, camiseta, pantalón de punto, toquilla pelo cabra, toalla y dos vestidos de niño.
 - 2015 Tapete yute, toalla, servilleta y calzoncillo punto, niño.
 - 2016 Funda de colchón y bufanda.
 - 2017 Falda y chaquetilla de lana.
 - 2022 Dos camisas de mujer y pantalón de lienzo.
 - 2030 Sábana, enagua y dos almohadones.
 - 2032 Mantón de lana.
 - 2053 Funda de colchón.
 - 2070 Sábana.
 - 2071 Retazo tela algodón, almohadón, enagua y vestido de niña.
 - 2075 Pantalón de punto, camiseta, toalla y falda de jerga.
 - 2089 Pañuelo de manila y manteo muletón.
 - 2097 Mantón de lana.
 - 2099 Colcha algodón de fábrica, toalla, manteo de punto, dos sábanas y dos almohadones.
 - 2100 Sábana y falda de lana.
 - 2101 Falda de satín, almohadón, tul y servilleta.
 - 2102 Dos Sábanas.
 - 2103 Mantón de lana.
 - 2109 Manteo de punto y funda de colchón.
 - 2112 Falda de merino, dos almohadones y abrigo lana, señora.
 - 2116 Sábana, blusa y mantilla toalla.
 - 2120 Elástica, bufanda, pantalón de punto, camisa de hombre y pañuelo de seda.
 - 2127 Bata de franela.
 - 2128 Dos colchas brochadas.
 - 2139 Enagua, toalla, chambra y pantalón de lienzo.
 - 2142 Almohadón, cuadrante, pantalón lienzo, camisa de hombre y retazo percal.
 - 2147 Americana de paño.
 - 2166 Dos sábanas y dos almohadones.
 - 2173 Sábana, almohadón, enagua y dos servilletas.
 - 2181 Bufanda de algodón, delantal y enagua.
 - 2184 Mantón de lana.
 - 2186 Falda y chaqueta de lana.
 - 2188 Sábana, chalina punto, toquilla lana, camisa señora, sin hacer, blusa y puntilla.
 - 2189 Falda de lana, almohadón y retazo de lienzo.
 - 2202 Abrigo de paño para caballero.
 - 2206 Traje completo de paño para caballero.
 - 2214 Camiseta, camisa de hombre, calzoncillo punto y chaqueta de percal.
 - 2221 Colcha algodón de fábrica, dos almohadones y embozo de cama.
 - 2227 Toalla, calzoncillo punto, pantalón lienzo y dos almohadones.
 - 2238 Cuatro sábanas y mantilla piqué.
 - 2243 Bata de percal.
- NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la Sala de Subastas, dos

días antes del señalado para su venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos, solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 28 de Octubre de 1925.—
El Director Gerente de turno, Eduardo Gallán.

COMISION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Jefe Administrativo Militar de esta Provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Septiembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Octubre, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio los siguientes:

Litro de aceite, dos pesetas cuarenta y un céntimos.

Quintal métrico de carbón, quince pesetas setenta céntimos

Quintal métrico de leña, cinco pesetas cuarenta y dos céntimos.

Litro de vino, cuarenta y seis céntimos

Kilogramo de carne de vaca, tres pesetas

Kilogramo de carne de carnero, tres pesetas.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta Provincia en el mes referido a las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, a un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Presidente de la Comisión, José Ordóñez.—El Jefe Administrativo, Rafael de Altolaguirre.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Jefe Administrativo Militar de esta Provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que han sido vendidos los víveres en el mes de Septiembre en los partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Octubre, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, treinta y nueve céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta cincuenta y cinco céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veinticinco céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta Provincia en el mes referido a las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, a un solo efecto, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo

de 1850, en Palencia a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco —El Presidente de la Comisión, José Ordóñez —El Jefe Administrativo, Rafael de Altolaquirre. —P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

Juzgados

Frechilla.

Don Benito Fernández Rodicio, Secretario del Juzgado de primera instancia de Frechilla y su partido.

Doy fé: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante dicho Juzgado y de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Frechilla a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco: el Sr. D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos ejecutivos que en este Juzgado penden entre partes; de una, y como ejecutante, D.^a Sofía Beatriz Núñez y Ruiz de Huidobro, acompañada y con licencia de su esposo D. Victorino del Val, Abogado y vecino de Burgos, representado por el habilitado de Procurador D. Aurelio Cano Gutiérrez y defendida por el Letrado referido D. Victorino del Val; y de la otra, como ejecutado, D. Emetrio Melero Rodríguez, en concepto de Administrador del abintestato de D.^a Romualda Melero Rodríguez, en ignorado paradero y declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de diez mil ochocientas quince pesetas veintisiete céntimos, más los intereses que en lo sucesivo venzan y costas causadas y que se causen.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y con su valor pagar a Doña Sofía Beatriz Núñez y Ruiz de Huidobro, la cantidad de diez mil ochocientas quince pesetas veintisiete céntimos, más el importe de sus intereses, a razón del cinco por ciento, desde el día del requerimiento al pago y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo.

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley ritual civil y publíquese por edictos esta sentencia con inserción del encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación al ejecutado Y por ésta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Olimpio Pérez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de que doy fé.—Ante mí: Benito Fernández.

Lo relacionado más por menor consta y aparece y los insertos concuerdan con sus originales, a que me refiero, bajo la fé del Secretario. Y mediante la ausencia y rebeldía del ejecutado y para que sirva de notificación en forma al mismo, se expide el presente edicto en Frechilla a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Benito Fernández.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Olimpio Pérez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARRIÓN DE LOS CONDES

Edicto

Don Francisco Alberto de Vega y Manteca, Registrador de la Propiedad de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que por los interesados que a continuación se expresan, ha sido solicitada y obtenida inscripción en este Registro de las fincas siguientes, al amparo del artículo 20 reformado de la ley Hipotecaria:

Primero. Por D. Juan Huidobro Iglesias, de Frómista, por compra a D.^a Andrea Santos, en escritura de 3 de Junio último, ante el Notario de dicha villa D. Antonio Motos, de una casa en Frómista, Plaza del Castillo; que linda derecha y espalda D.^a Julia Andrés.

Segundo. Por los herederos de D. Juan Antolínez Martínez, vecino que fué de Villasirga, de las siguientes por escritura ante el mismo Notario, otorgada el 28 de Marzo último.

En el término de Villalcázar de Sirga.

1.^a Casa calle del Corriño, número 10, que linda derecha Angel Aguado e izquierda Hilario Diez.

2.^a Tierra de 8,97 áreas, al Río.

3.^a Otra de 44,85 áreas, a Uncares.

4.^a Otra de 80,73 áreas, a la Quemada.

5.^a Otra de 89,70 áreas, a la Pesquera.

Tercero. Por D. Ubaldo de la Cruz Cuvo, de Revenga, de una viña de 26,92 áreas, al Cantar, en dicho término, adquirida por compra a doña María F. Rojo en escritura ante el Notario de Frómista D. Antonio Motos, fecha 29 de Junio último.

Cuarto. Por los donatarios de don Secundino Alvarez y D.^a Eleuteria García, de una casa en Villalcázar, calle del Arrabal; que linda derecha casa de D. Jesús Diez y espalda Félix Castro.

Quinto. Por D. Isaac Payo Muñoz, residente en Villanueva y Geltrú, de las siguientes, por herencia de sus padres D. Jonás y D.^a Anunciación:

Término de Revenga.

1.^a Tierra de 53,83 áreas a Tremesado.

2 Otra de 26'51 áreas, a Cañal de Tremesado.

3 Otra de 26'91 áreas, a Zarzada.

4 Otra de 31'40 áreas, a ídem.

5 Otra de 40'36 áreas, al Camino de los Serranos.

6 Otra de 40'36 áreas, al Sol o Abuela.

7 Otra de 71'16 áreas, a la Unión.

8 Otra de 26'91 áreas, a Prado.

9 Otra de 53'83 áreas a Otero Mayor.

10 Otra de 66'57 áreas, a ídem.

11 Otra de 26'91 áreas, a ídem.

12 Otra de 66'57 áreas, al Conterado.

13 Otra de 17'94, a Baneros.

14 Otra de 26'91 áreas, a la Sola.

15 Otra de 80'73 áreas, a Barriada

16 Otra de 17'94 áreas, a las Bodegas.

17 Otra de 26'91 áreas, al Bobo.

18 Otra de dos cuartas, al Sendero de Villoldo.

19 Otra de 26'91 áreas, a Baneros

20 Viña de 38 cuartas de cepa, a Utrera.

21 Casa, calle de Isaac Manrique; que linda derecha de D. Apolo González Amor e izquierda D. Diodoro Saldaña.

22 Bodega en las de San Juan; linda Norte camino, Sur Benito Amor.

23 Solar en el mismo sitio; que linda Este Prudencio Muñoz y Oeste camino.

Término de Villovieco.

24 Tierra de 80'63 áreas, a Carreruela.

25 Otra de 67'27 áreas, a San Cristol.

26 Otra de 17'94 áreas, al Cubillo.

Término de Villalmentero.

27 Otra de 67'27 áreas, a la Pesquera.

28 Tierra de 40'36 áreas, á la Grulla o Solana.

29 Otra de 67'27 áreas, al Mazo.

30 Otra de 26'91 áreas, a Ontazón.

31 Otra de 26'91 áreas, a Quintanas.

32 Otra de 13'45 áreas, a ídem.

33 Otra de 40'36 áreas, a la Cruz.

34 Otra de 40'36 áreas, a los Cruzados.

35 Otra de 112'12 áreas, a los Lobos.

36 Otra de 17'94 áreas, a las Tapias.

37 Otra de 13'45 áreas, a Butaradera.

38 Otra de 8'97 áreas, a Carreras o Tiendas.

39 Otra de 67'27 áreas, a Matanzas.

40 Otra de 67'27 áreas, á Reyeratas.

Sexto. Por D.^a María Candelas González y González, vecina de Bilbao, de una viña de 11'21 áreas, a la Braza, Osorno, adquirida por herencia de D.^a Alejandra González y renuncia de D. Melchor González.

Séptimo. Por D.^a Serafina Alonso Pérez, de una casa en el casco de Carrión, calle de Alfonso II; que linda derecha callejón y por la izquierda casa de Martín Calleja.

Y en cumplimiento del artículo 87 del Reglamento hipotecario y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Carrión de los Condes a 10 de Noviembre de 1925.—El Registrador, Francisco de Vega.

Ayuntamientos

Brañosera.

Subasta de árboles.

El día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de

75 árboles roble del monte perteneciente al pueblo de Valberzoso llamado «Mata el Cuervo», bajo el tipo de tasación de 694 pesetas establecidas en el pliego general aprobado por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 127, debiendo advertir que si no hay licitadores tendrá lugar la segunda subasta y bajo el mismo tipo el día 12 de dicho mes, a las once horas y en el mismo local y bajo las mismas condiciones publicadas.

Brañosera 2 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Epifanio Proaño.

Junta vecinal de Arenillas de Nuño Pérez.

El día 2 de Diciembre próximo y hora de la doce, tendrá lugar ante mi presidencia la subasta de 50 árboles de roble de este pueblo, denominado Monte Arriba, correspondiente al término municipal de Villanuño de Valdavia, bajo el tipo de 259 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones redactado por la Administración forestal y el de condiciones económicas acordado por esta Junta.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana durante media hora, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

No podrán tomar parte en este aprovechamiento, además de las personas a que se refiere el artículo 9.^o del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924:

1.^o Las autoridades que presiden la subasta o deban acudir de oficio a ellas.

2.^o Los empleados facultativos o subalternos de Montes.

Las demás condiciones pueden verse en referidos pliegos facultativos y económicos que se hallan expuestos al público en el domicilio social Casa del pueblo de esta entidad.

Arenillas de Nuño Pérez 7 de Noviembre de 1925.—El Presidente.

La Serna.

No habiendo producido reclamación alguna contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento pleno en sesión de 26 de Septiembre último, acordando la instalación del alumbrado público por fluido eléctrico en este Distrito, y aprobado en el día de hoy el pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta de dicho servicio, se ha señalado para que tenga lugar ésta el día 3 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien delegue o un concejal de la Permanente y el Secretario del Ayuntamiento.

Es objeto de contrato la instalación de veinte lámparas de filamento metálico y de diez bujías efectivas cada una, distribuidas en los sitios de esta localidad, las cuales se colocarán donde el Ayuntamiento designe y que han de lucir después de un cuarto de hora puesto el sol hasta otro cuarto de hora antes de la salida en toda la época del año, siendo de cuenta del contratista su instalación, material,

conservación en buen estado y reparación de daños causados por mano airada u otra cualquiera causa.

El tiempo de duración del contrato es por diez años naturales, que empezarán a contarse desde el 1.º de Enero de 1926, y durante cada uno de ellos percibirá el contratista 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, cuya cantidad se consignará anualmente en presupuesto, siendo de cuenta del contratista los impuestos del Estado y demás que devenguen.

Si por cualquiera causa dejare de funcionar el alumbrado por más de tres días consecutivos o de cinco alternos en el mes, el Ayuntamiento descontará al contratista el alumbrado que deje de suministrar.

Serán causa para la rescisión del contrato lo que se especifica en el pliego de condiciones

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados en papel de peseta, arregladas al modelo que se inserta y podrán presentarse en esta Alcaldía acompañadas de la carta de pago que acredite haber ingresado en arcas municipales como depósito el 5 por 100.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones del pliego, y si resultaren dos o más proposiciones iguales se verificará licitación verbal durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones, base de la subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la misma.

La Serna 31 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Manuel Medina.—El Secretario, Tomás Valles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de La Serna, por lo que se anuncia la subasta para el alumbrado público en este Distrito y enterado también del pliego de condiciones, se compromete con sujeción a ellas llevar a efecto dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra), sometiéndose en un todo a las estipuladas en el pliego de condiciones.

Como garantía de mi proposición, acompaño carta de pago que justifica haber hecho el depósito de..... pesetas que para ello se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Astudillo.

Habiendo acordado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, hacer una transferencia al capítulo 7.º, artículo 1.º, de dos mil pesetas, del capítulo 1.º, artículo 6.º, para poder llevar a efecto las obras que se están ejecutando en la cañería de las fuentes que conducen el agua a esta población, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan formularse las reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Astudillo 29 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Mário Melendro.

Villatoquite.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de

Farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de cuarenta y dos pesetas, más otras cuarenta y dos por el suministro de medicamentos a las familias pobres.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, a contar desde el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villatoquite 28 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Juan Santiago.

Paredes de Nava

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno el Régimen de carta municipal económico, se hace saber por medio del presente que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesta al público la carta económica establecida por la Corporación por el término de 30 días, a fin de que durante el mismo puedan formularse por todos los habitantes de la villa reparos y reclamaciones.

Paredes de Nava 3 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Gozón de Ucieza

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con la dotación anual de 55 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su profesión, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo.

Gozón de Ucieza 2 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Benigno Sarmiento.

Población de Campos.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con la dotación anual de 50 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su profesión, en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Población de Campos 12 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Félix Martín.

Villovieco.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con la dotación anual de 50 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su profesión en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Villovieco 2 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Gabino Pérez.

Debiendo confeccionarse por la Comisión de evaluación de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los respectivos repartimientos de utilidades de la parte real y personal para el año actual a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones, a que presenten en las Alcaldías en el término de quince días, a contar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan o disfruten, con las especificaciones determinadas en los artículos 467 y 471 del Estatuto municipal y demás extremos que expresa el 478 de dicho texto legal, advirtiéndose que de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan y los que pudieran adquirirse.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Asimismo se requiere a los colonos de fincas, ya sean rústicas o urbanas y sus dueños no residan en la localidad, para que en el mismo plazo manifiesten el nombre y domicilio del respectivo dueño, así como la renta que por todos conceptos pague.

Ayuntamientos que se citan.

San Cebrián de Campos.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente, para el año económico de 1925-26, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante la horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición, a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Castrejón de la Peña.
San Román de la Cuba.
Santibáñez de Ecla.
Nestar.

Formados los apéndices de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la derrama contributiva del año 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término

de quince días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos que se citan.

Abarca, solo urbana.
Arenillas de San Pelayo.
Ayuela, solo rústica.
Boadilla del Camino.
Calzada de los Molinos solo urbana
Cobos de Cerrato.
Collazos de Boedo, solo rústica.
Congosto de Valdavia.
Frómista.
Fuentes de Nava.
Husillos y pecuaria
Mazariegos, solo Registro fiscal.
Palenzuela.
Polentinos, rústica y pecuaria.
Quintanilla de Onsoña.
San Mamés de Campos.
San Salvador de Cantamuda.
Santervás de la Vega.
Torremormojón.
Tabanera de Valdavia.
Valderrábano.
Valoria del Alcor y pecuaria.
Valle de Cerrato.
Valle de Santullán, solo rústica.
Vañes, idem idem.
Vergaño, rústico y pecuario.
Villafruel.
Villamartín de Campos.
Villamuriel de Cerrato, y pecuaria.
Villanueva de Abajo, solo rústica.
Villanueva del Rebollar, urbana.
Villanuño de Valdavia.
Villasarracino.
Villota del Páramo, solo rústica.

Confeccionado el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año 1926-27, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de diez días, a fin de que los contribuyentes por este concepto puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ayuntamientos que se citan.

Fuentes de Nava

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Capillas.—Ejercicio trimestral de 1924, y año 1924-25.

Redondo 1924-25.

Villafruel.—1924-25.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

ANUNCIO

RELACION de las solicitudes presentadas sobre legitimaciones de terrenos roturados en esta provincia y que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DE LOS SOLICITANTES	PAGO	CABIDA		LINDEROS			
			AREA	VINEO	NORTE	SUR	PONIENTE	SALIENTE
Sotobañado.	Francisco González Rodríguez..	C. de Cembrera	215	36	Lindera	Hilario Herrero	Sendero	Arroyo
»	»	Idem	40	38	Lastra	Sendero	Pedro Isla	Idem
»	»	Idem	40	38	Idem	Lindera	Lindera	Camino
»	»	Las Solanas	40	38	Idem	Lastra	Lastra	Lastra
»	»	Tejera Vieja	67	30	Arroyo	Juan Pérez	Idem	Lindera
»	»	Idem	13	46	Francisco González	Arroyo	Idem	Lastra
»	»	C. de Sotillo	107	68	Lastra	Alfonso Suances	Lindera	Idem
»	»	Campanario	80	76	Lindera	Camino	Mariano Magide	Santiago Simón
»	»	C. de Herrera	80	76	Idem	Idem	Lastra	Lindera
»	»	C. de Villameriel	67	30	Monte	Ejidos	Monte	Camino
S. de Boedo (Sotobañado).	Francisco Gutiérrez Fresno.....	Quemado	26	92	Camino	Camera	Casimiro Rodríguez	Esteban Bravo
»	Manuel García Fuente.....	Idem	26	92	Camera	Olea	Esteban Bravo	Casimiro Rodríguez
»	»	Portillo	19	22	Ejidos	Reguera	Ejidos	Benito Martín
»	»	Baldiusto	26	92	Esteban García	Casimiro Rodríguez	Valentín García	Estanislao García
»	»	Torreblanquillo	65	83	Cástulo Jorde	Villaneceriel	Reguera	Máximo Rios
»	»	Idem	30	26	Camino	Valentín García	Eleuterio Lombrana	Camera
»	»	Idem	20	90	Camera	Eleuterio Lombrana	Luis Abia	C. de Olea
»	»	Cuesta Perales	67	30	Valentín García	Jesús Abia	C. de Sotobañado	Leandro Martín
»	»	Entrada Valdiaste	53	84	Arroyo	Ejidos	Estanislao García	Guillermo Primo
»	»	Lomana Ancha	26	92	Claudio Primo	Camino	Eleuterio Lombrana	Arroyo
»	»	Campanario	53	84	Arroyo	Arroyo	Máximo Rios	Idem
»	»	La Lomana	26	92	Idem	Estanislao García	Andrés Primo	Estanislao García
»	»	Quemado	26	92	Camino	Calixto Fuente	Leandro Montero	Camera
»	»	Idem	26	92	Camera	Leandro Martín	Calixto Fuente	Olea
»	»	Terroblanquillo	53	84	Arroyo	Manuel García	Manuel García	Villaneceriel
»	»	Valdiusto	40	38	Idem	Arroyo	Ejidos	Camino
»	»	Obradada	26	92	Campo Dehesa	Juan Pérez	Arroyo	Arroyo
»	»	Penilla	55	84	Ejidos	C. de Villaneceriel	Idem	C. de Villaneceriel
»	»	Idem	26	92	Esteban Bravo	Camino	Camino	Leandro Martín
»	»	Idem	26	92	Leandro Martín	Idem	Ejidos	Esteban Bravo
»	»	Terroblanquillo	33	84	Camera	Calixto Fuente	Guillermo Primo	Arroyo
»	»	Raposeras	13	46	Ejidos	Jesús Abia	Lindera	Idem
»	»	Obradada	40	38	Arroyo	Camino	Eugenio García	Diotino Primo
»	»	Idem	26	92	Idem	Eugenio García	Casimiro Rodríguez	Estanislao García
»	»	Idem	67	30	Camera	Cástulo Jorde	Ricardo González	C. de Olea
»	»	Idem	67	30	Idem	Idem	Idem	Idem
»	»	Lomilla	80	76	Idem	María Santos	Cástulo Jorde	C. de Villaneceriel
»	»	Idem	40	38	Idem	Camino	Esteban García	Idem
»	»	Obradada	26	92	Manuel García	Máximo de los Rios	Mariano Rodríguez	Estanislao García
»	»	Idem	53	84	Juan Pérez	Cástulo Jorde	Estanislao García	Reguera
»	»	Idem	53	84	Jesús Abia	Valentín García	Reguera	Valentín García
»	»	Idem	26	92	Mariano Rodríguez	Camera	Ejidos	Claudio Primo
»	»	Fronteras	26	92	Camino	Idem	Juan Pérez	Manuel García
»	»	Quemado	26	92	Idem	Idem	Guillermo Primo	Benito Martín
»	»	Idem	26	92	Idem	Olea	Manuel García	Juan Pérez
»	»	Idem	13	46	Camera	Idem	Benito Martín	Guillermo Primo
»	»	Idem	13	46	Camino	Arroyo	Arroyo	Arroyo
»	»	Cañizales	40	38	Arroyo	Leandro Martín	Calixto Fuentes	Arroyo
»	»	Obradada	40	38	Valentín García	Leandro Martín	Guillermo Primo	Claudio Primo
»	»	Idem	26	92	Arroyo	Estanislao García	Estanislao García	Indalecio Vélez
»	»	Idem	13	64	Leandro Martín	Casimiro Rodríguez	Olea	Ejidos
»	»	Quemadillos	13	64	Leandro Martín	Idem	Candelas Santos	Camera
»	»	Idem	40	38	Camino	Idem	Casimiro Rodríguez	Olea
»	»	Idem	26	92	Camera	Candelas	Esteban García	Valentín García
»	»	C. Perales	53	94	Benito Martín	Esteban García	C. de Dehesa	Arroyo
»	»	Obradada	26	92	C. Dehesa	C. de Dehesa	Nemesio García	Arroyo
»	»	Idem	53	46	Arroyo	Eugenio García	Esteban García	Andrés Primo
»	»	Idem	40	38	Camera	Estanislao García	Jesús Abia	Camera
»	»	Idem	26	92	Idem	Esteban García	Benito Martín	C. de Olea
»	»	C. Perales	53	84	Juan Pérez	Jesús Abia	C. de Sotobañado	Eleuterio Rodríguez
»	»	Obradada	40	38	Guillermo Primo	Leandro Martín	Andrés Primo	Valentín García
»	»	Lomilla	26	92	Camera	Esteban García	Estanislao García	Ejidos
»	»	Torreblanquillo	26	92	Reguera	Indalecio Vélez	Reguera	Lindera
»	»	Quemado	26	92	Camera	Ejidos	Esteban García	Ejidos
»	»	Idem	26	92	Idem	Benito Martín	Idem	Idem
»	»	Obradada	53	84	Arroyo	Casimiro Rodríguez	Jesús Abia	Arroyo
»	»	Vallejas	40	38	Ricardo González	Camera	Ejidos	Cástulo Jorde
»	»	Idem	80	76	Ejidos	Arroyo	Leandro Martín	Albino Primo
»	»	Espananal	26	92	Eutiquio Fuentes	Camino	Camino	Idem
»	»	Quemado	26	92	Albino Primo	Idem	Ejidos	Eutiquio Benito
»	»	Idem	26	92	Guillermo Primo	Idem	Guillermo Primo	Estanislao García
»	»	Las Fronteras	26	92	Arroyo	Idem	Ejidos	Ejidos
»	»	Vallegonzalo	26	92	Eugenio García	Cástulo Jorde	Albino Primo	Arroyo
»	»	Obradada	53	84	Idem	Dictino Primo	Albino Primo	Arroyo
»	»	Torreblanquillo	67	30	Arroyo	Arroyo	Baltasar Rodríguez	Idem
»	»	Lomilla	40	38	Camera	Arroyo	Guillermo Primo	Camera
»	»	Quemado	30	40	Idem	Guillermo Primo	Andrés Primo	Idem
»	»	Idem	30	40	Idem	Juan Pérez	Claudio Primo	Idem
»	»	Idem	13	46	Idem	Claudio Primo	Valentín García	Idem
»	»	Idem	13	46	Idem	Idem	Juan Pérez	C. de Olea
»	»	Valdiusto	40	38	Arroyo	Jesús Abia	Claudio Primo	Idem
»	»	Vallejos	26	92	Camera	Lindera	Claudio Primo	Casimiro Rodríguez
»	»	Vallegonzalo	53	84	Casimiro Rodríguez	Jesús Abia	Cástulo Jorde	Guillermo Primo
»	»	Obradada	26	92	Arroyo	Andrés Primo	María Santos	Camino
»	»	Idem	40	38	Idem	Camino	Maximino Rios	Estanislao García
»	»	Idem	40	38	Idem	Arroyo	Valentín Simeón	Ejidos
»	»	C. Mañino	53	84	Idem	Lindera	Camino	Ramón González
»	»	C. de Sotillo	26	92	Idem	Idem	Lindera	Idem
»	»	Las Quirces	26	92	Idem	Camera	Arroyo	Camera
»	»	C. de Revilla	53	84	Raya Mañino	Arroyo	Camera	Arroyo
»	»	Idem	53	84	Camera	Arroyo	Camera	Arroyo
»	»	C. de Mañino	13	46	Bonifacio Herrero	Idem	Juan Pérez	Idem
»	»	C. de Santa Cruz	215	36	José Marcos	C. de Páramo	C. de Santa Cruz	Reguera
»	»	La Orea	107	68	Francisco González	Carlos García	Victor García	Jesús Abia
»	»	Canedillo	40	38	Román García	Arroyo	Arroyo	Arroyo
»	»	C. de Sotillo	53	84	José Marcos	Jaime Salvador	Segundo Llana	Idem
»	»	C. de Páramo	70	76	Santiago Simón	Carretera	C. de Páramo	Ignacio Herrero
»	»	Campanario	107	68	Ramón González	Camino	Ramón González	Manuel Salvador
»	»	Alto de la Rasa	40	38	Victor García	Santiago Simeón	Erial	Valentín Simeón
»	»	Valdebeduro	40	38	Erial	Camera	Carretera	Fernando Casado
»	»	C. Mañino	26	92	Arroyo	Camino	Arroyo	Arroyo
»	»	C. las Uberas	40	38	Camino	Patrocinio Castañeda	Santiago Simeón	Eudoviges Franco
»	»	Celadillas	13	46	Erial	Arroyo	Lindera	Erial
»	»	Carrecotillo	7	68	Arroyo	C. Carrecotillo	Victor García	Lastra
»	»	Cespedeza	40	38	Idem	Idem	Ejidos	Arroyos
»	»	Tras de San Pedro	6	73	Fernando Casado	Segundo López	Desiderio García	Lastra
»	»	Alto de la Rasa	26	92	Eulogio Serrano	C. Sotillo	C. Olea	Fernando Casado
»	»	Las Quirces	26	92	Fernando Casado	Arroyos	Idem	Lastra
»	»	Páramo	40	38	C. Santa Cruz	José Marcos	C. Santa Cruz	Páramo
»	»	Serrano	40	38	Arroyos	Idem	Idem	Patrocinio Castañeda
»	»	Carrecotillo	40	38	Ejidos	Emiliano López	Ejidos	Idem
»	»	C. Revilla	20	19	Camino	Arroyos	Idem	Idem
»	»	Cañizales	13	46	Arroyo	Manuel Salvador	Segundo López	Camera
»	»	Campanario	80	76	Santiago Simón	Ramón González	José Marcos	Camino
»	»	Celadillas	53	84	Justo García	Catalina Alonso	Lucas Herrero	Eugenio Alonso
»	»	C. Saldaña	13	46	Ejidos	Petra Abia	Ejidos	Idem
»	»	C. Revilla	67	30	Arroyo	Jaime Salvador	Camino	Erial
»	»	C. Cembrera	13	46	Eustaquio Abia	Francisco González	Idem	Francisco González
»	»	C. Mañino	67	30	Juan Pérez	Santiago Simón	Emiliano López	Camino
»	»	C. Sotillo	40	38	José Marcos	Hilario Herrero	Elisa Abia	Hilario Herrero
»	»	Baños	47	10	Juan Pérez	Idem	Mariano Maonde	Nicolás Abia
»	»	Las Raposeras	13	46	Justo García	Miguel Marcos	Cárcabos	Hilario Herrero
»	»	Carrecotillo	26	92	Laureano Gonzalo	Román García	Francisco González	Camino
»	»	Las Solanas	26	92	Justo García	Benigno López	Monte	Primitivo Pérez

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DE LOS SOLICITANTES	PAGO	CABIDA		LINDEROS				
			HECTÁREAS	CENAS	NORTE	SUR	PONIENTE	SALIENTE	
Sotobañado	Ricardo González Alonso	Las Raposeras	53	84	Ejidos	Benigno López	Jesús Abia	Ejidos	
	»	Los Cárcabos	13	46	Esteban García	Ejidos	Idem	Idem	
	»	Valle Gonzalo	53	84	Cástulo Jorde	Jesús Abia	Ejidos	Andrés Primo	
	»	Entrada Vallejo	26	92	Esteban García	Guillermo Primo	Estanislao García	Camera	
	»	El Quemado	26	92	Juana García	Ejidos	Camera	Idem	
	»	Idem	26	92	Camera	Olea	Juana García	Andrés Primo	
	»	Eleuterio Lombrana Ibáñez	Valdehorno	26	92	Ejidos	Solicitante	Reguera	Ejidos
	»	»	Obradada	40	38	Eleuterio Rodríguez	Leandro Martín	Idem	Claudio Primo
	»	»	Cuesta Perales	53	84	Lindera	Claudio Primo	Camino	Camino
	»	»	Quemado	26	92	Camino	Eleuterio Rodríguez	Camera	Casimiro Rodríguez
S de Boedo (Sotobañado)	Esteban García Fernández	Idem	26	92	Camera	Casimiro Rodríguez	Ejidos	Eleuterio Rodríguez	
	»	Idem	26	92	Camino	Camera	C. de Olea	Guillermo Primo	
	»	Idem	26	92	Camera	Camera	Valentín García	Idem	
	»	La Lomilla	40	38	Idem	C. de Olea	Guillermo Primo	Andrés Primo	
	»	Alejido	53	84	D. de los Romanos	Arroyo	Camino	Esteban García	
	»	Vallejo	26	92	Claudio Primo	Ricardo González	Esteban García	Camera	
	»	Mosquilla	13	46	Camera	Casimiro Rodríguez	Claudio Primo	Guillermo Primo	
	»	Eugenio García García	La Lomilla	53	84	Claudio Primo	C. de Villaneceriel	Maximino de los Rios	Ejidos
	»	»	Vallegonzalo			Arroyo	Andrés Primo	Indalecio Vélez	Juan Pérez
	»	»	Idem			Idem	Cástulo Jorde	Juan Pérez	Indalecio Vélez
Prádanos de Ojeda	Dictinio Primo Primo	Loma de Obradada	40	38	Indalecio Vélez	Arroyo	Cástulo Jorde	Camino	
	»	Valdiusto	53	84	Camino	Idem	Jesús Abia	Idem	
	»	Obradada	48	38	Fl solicitante	Andrés Primo	Reguera	Guillermo Primo	
	»	Valdiusto	26	92	Estanislao García	Dictinio Primo	Arroyo	Camino	
	»	Quemado	26	92	Camera	Fleuterio Rodríguez	Eleuterio Rodríguez	Valentín García	
	»	Idem	13	46	Idem	C. Olea	Estanislao García	Eleuterio Rodríguez	
	»	La Penilla	67	30	Ejidos	Idem	Indalecio Vélez	Ricardo González	
	»	Esteban Bravo García	Quemado	40	38	Manuel García	Camera	Camino	Leandro Martín
	»	»	Idem	26	92	Camera	Idem	Cástulo Jorde	Manuel García
	»	»	La Penilla	26	92	Cárcabos	Idem	Idem	Camino
Dehesa de Romanos	Leandro Martín Juan	Quemado	26	92	Camera	Maximino Rios	Indalecio Vélez	Camera	
	»	Idem	26	92	Idem	Cástulo Jorde	Maximino Rios	Ejidos	
	»	Cuesta Perales	53	84	Jesús Abia	Idem	Eleuterio Rodríguez	Arroyo	
	»	Quemadilla	26	92	Camera	Ejidos	Lindera	Casimiro Rodríguez	
	»	Obradada	40	38	Casimiro Rodríguez	Eleuterio Lombrana	Eleuterio Lombrana	Leandro Martín	
	»	Penilla	26	92	Camino	Ejidos	Ejidos	Leandro Martín	
	»	Claudio Primo Franco	Quemado	53	84	Ejidos	Camera	Estanislao García	María Santos
	»	»	Idem	26	92	Camera	Ejidos	María Santos	Estanislao García
	»	»	Perales	40	38	Eleuterio Lombrana	Benito Martín	Camera	Eutiquio Fuente
	»	»	Tendero	13	46	Arroyo	Arroyo	Ejidos	Eugenio García
Dehesa de Romanos	»	Vallejo	26	92	Camera	Baltasar Rodríguez	Andrés Primo	Esteban García	
	»	Ejido	53	84	Eleuterio Rodríguez	Casimiro Rodríguez	Valentín García	Eleuterio Lombrana	
	»	Torrelanquillo	80	76	Baltasar Rodríguez	Arroyo	Arroyo	Arroyo	
	»	Benito Martín Martín	Quemado	36	20	C. Dehesa	Casimiro Rodríguez	Guillermo Rodríguez	Camera
	»	»	Idem	20	16	Camera	Esteban García	Casimiro Rodríguez	Idem
	»	»	Obradada	53	84	Lindera	Ejidos	Ejidos	Casimiro Rodríguez
	»	»	Cuesta Vache	26	92	Ejidos	Idem	Manuel García	Claudio Primo
	»	»	Puerta Perales	53	84	Lindera	Juan Pérez	Eleuterio Lombrana	Camera
	»	Miguel Matabuena Ibáñez	Cárcaba	56		Andrés San Millán	Miguel Matabuena	Lindera	Arroyo
	»	Francisco San Millán Rodríguez	Taragudillo	27		Lindera	Lindera	Idem	Lindera
Dehesa de Romanos	»	Portillo	27		Ejidos	Carretera	Camera	Florenciano Ruiz	
	»	Quintamuriel	40		Idem	Sinforiano Martín	Ejidos	Idem	
	»	Valdesenando	30		Idem	Ejidos	Idem	Arroyo	
	»	San Román	30		Idem	Idem	Florencio Ruiz	Francisco San Millán	
	»	Pozonave	50	86	Idem	Idem	Ejidos	Germán Ortega	
	»	Eusebio Angel Pérez	Quinta murie	35		Idem	Idem	Saturnino Fuente	Ejidos
	»	Domingo Ruiz Anderez	Llavera	27		Idem	Idem	Ejidos	Idem
	»	»	Idem	27		Idem	Idem	Idem	Idem
	»	Exiquio Zurita Rodríguez	Cárcabo	56		Pablo Pérez	Miguel Matabuena	Idem	Andrés San Millán
	»	»	Tranquintana	56		Ejidos	Ejidos	Idem	Ejidos
Dehesa de Romanos	»	Cantalaguna	50		Hipólito Iglesias	Camera	Idem	Camera	
	»	Horno	33		Juan Pastor	C. de Olea	Camera	Santiago San Millán	
	»	Nemesio San Millán Gutiérrez	Quintamuriel	60		Francisco San Millán	Pablo Pérez	Ejidos	
	»	Guillermo Martín Cubillo	Bragas	40		Ejidos	Emeterio García	Idem	
	»	Francisco Calvo Rico	Posturas	40		José Val	Camera	Pedro García	
	»	»	Sombrierillo	40		Ejidos	Ejidos	Inocencio Zurita	
	»	»	Portillo	27		Pedro Santos	Idem	Ejidos	
	»	»	Sombrierillo	40	91	Francisco Calvo	Idem	Idem	
	»	Luis San Millán Barriuso	Quintamuriel	26	45	Ejidos	Eusebio Angel	Juan González	
	»	»	Valdesenando	13		Idem	Crisanto Rios	Camera	
Dehesa de Romanos	»	Idem	24		Juan Pastor	Arroyo	Idem	Emilio San Millán	
	»	»	Trillo	15		Ejidos	Ejidos	Arroyo	
	»	»	Bragas	54		Idem	Idem	Ejidos	
	»	Mariano Calderón García	Peña Cabra	24		Idem	Idem	Idem	
	»	»	Trillo	27		Camera	Camera	Cárcabo	
	»	»	Vadalmes	100		Hermenegildo Rico	Laureano Diez	Camera	
	»	»	Cerrilla	40		Camera	Ejidos	C. San Andrés	
	»	Hilarión Fernández P. rnéndez	C. de Olea	40		Ejidos	C. de Olea	Ejidos	
	»	Jorge Calderón Rodríguez	Hoyo Puerco	215		Idem	Idem	Filomeno Calvo	
	»	Félix Fuente Gutiérrez	Valdealvaro	67		Idem	Idem	Camera	
Dehesa de Romanos	»	Gregorio Medrano Rodríguez	Cerrilla	70		Idem	Idem	Ejidos	
	»	»	Idem	30		Idem	Idem	Idem	
	»	Jorge Calderón Rodríguez	Raiguera	53		C. San Andrés	Arroyo	Idem	
	»	»	Valdelunes	53		Camera	Arroyo	C. San Andrés	
	»	»	Idem	53		Ejidos	Ejidos	Arroyo	
	»	»	Llana	53		Ildefonso Martín	Primo Fuente	Camera	
	»	»	Calzadilla	53		Camera	Arroyo	C. Villabermudo	
	»	Mariano Becerril Miciecas	Matilla	50		Maximino Bartolomé	Ejidos	Ejidos	
	»	Mariano Aparicio Bartolomé	Fuentellín	80		Arroyo	Arroyo	Arroyo	
	»	»	Horno	54		Mariano Calderón	Alejandro Zurita	Clara Pérez	
Dehesa de Romanos	»	Mariano Calderón García	Vallejo	22		Felipe Ruiz	Ejidos	Camera	
	»	»	Horno	53		Cirilo Mediavilla	Gaspar Pérez	Camera	
	»	»	Idem	26		Laureano Diez	Eustasio Fresno	Pedro Iglesias	
	»	Victoriano Cesteros Benito	Culebra	80		Juan Medrano	Juan Medrano	Ejidos	
	»	»	Prodequilla	26		Ejidos	Lindera	Camino	
	»	»	Valdealvaro	80		Idem	Lindera	Camino	
	»	Alejandro Zurita García	Horno	107		Eustasia Fresno	Ejidos	Vicente Barriuso	
	»	»	Cárcabo	33		Ejidos	Gregorio San Millán	Martín García	
	»	Andrés San Millán Pérez	Muerto	300		Idem	Pablo Pérez	Ejidos	
	»	»	Idem	20		Idem	Andrés San Millán	Idem	
Dehesa de Romanos	»	Idem	8		Idem	C. de Villabermudo	Idem		
	»	»	Idem	8		C. de Villabermudo	Arroyo		
	»	»	Cárcabo	67		Ejidos	Arroyo	Ejidos	
	»	Florenciano Ruiz San Millán	Las Motas	26		Idem	Andrés San Millán	Arroyo	
	»	»	Valgrande	20		Idem	Ejidos	Arroyo	
	»	»	Panadero	8		Sendero	Camera	Arroyo	
	»	»	Llano	12		Lindera	Idem	Arroyo	
	»	Eusebio Zurita García	Berzosas	80		Camera	Lindera	Arroyo	
	»	José Cosgaya	Valdesenando	60		Mariano Calderón	Victoriano Cestero	Miguel García	
	Dehesa de Romanos	»	Idem	50		Ejidos	Idem	Juan Pastor	
»		»	Idem	8		Idem	Idem		
»		Desiderio Gallego Zurita	Las Heras	8		Idem	Camera	Arroyo	
»		»	Vallislonete	6		Desiderio Gallego	Reguera	Idem	
»		Juan González Miciecas	Quintamuriel	53		Eulogio Fuente	Camera	Arroyo	
»		»	Fuente del Val	13		Ejidos	Ejidos	Idem	
»		»	Idem	13		Idem	Idem	Idem	
»		Ildefonso Martín de la Parte	Cantalaguna	35		Gregorio García	Idem	Camino	
»		»	Bragas	30		Ejidos	Camino	Pedro García	
»		»	Matilla	70		Idem	Ejidos	Camino	
Dehesa de Romanos	»	Marceliano Bartolomé Ceballos	Valdeciruelos	53	84	Idem	Ejidos	Mariano Becerril	
	»	»	Fuenteoque	40	84	Idem	Mariano Martín	Eulogio Fuente	
	»	»	Pestán	40	38	Camera	Idem	Arroyo	
	»	»	Obradada	53	84	Idem	Timoteo Calvo	Honorino Martín	
	»	»	Vallena	53	84	Idem	Francisco Arlanzón	Camera	
	»	»	Cañón	26	92	Idem	Federico Alonso	Camera	
	»	»	Raposeras	20	19	Idem	Honorino Martín	Sendero	
	»	Félix Calvo Polanco	Aminilla	80	76	Ejidos	Idem	Camera	
	»	»	Valdeciruelo	53	84	Idem	Idem	Arroyo	
	»	»	Pestán	53	84	Ejidos	Arroyo	Arroyo	
Dehesa de Romanos	»	»	Serna	53	84	Idem	Honorina Martín	Arroyo	
	»	»	Obradada	107	68	Idem	Arroyo	Camera	
	»	»	»	»	»	Idem	Ejidos	Maddaldo Calvo	

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Palencia 16 de Noviembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, MANUEL GUTIERREZ